

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**  
**ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO**  
**DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Cumplimiento y revisión de la Cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y control interno.

Vigencia Fiscal enero 01 a diciembre 31 de 2021

100-019.004-0294-2022  
 Octubre 19 de 2022

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

## INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

### ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTORICO

### DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Cumplimiento y revisión de la cuenta y/o informe, cumplimiento de legalidad, evaluación de riesgos y Control Interno.

Contralor Distrital de Barranquilla      **JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**

Supervisor de Auditoría      Rosmira Isabel Diaz Serpa

Líder de Auditoria      Juana Matilde Felizzola Cano

Auditores      Juana Matilde Felizzola Cano  
Amelia Celín Patiño  
Sandra Cala Niebles

### TABLA DE CONTENIDO

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

1.	HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.....	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	5
3.	OBJETIVO DE AUDITORIA.....	6
3.1.	OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	7
3.3.	FUENTES DE CRITERIO.....	7
3.4.	ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	8
3.5.	LIMITACIONES DEL PROCESO.....	9
3.6.	RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO.....	10
3.7.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION REALIZADA	11
3.8.	RELACION DE HALLAZGOS.....	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	13
4.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	13
4.2.	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No.1.....	13
4.3.	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No.2.....	18
4.4.	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No.3.....	25
4.5.	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No.4.....	29
4.6.	RESULTADOS EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No.5.....	40
5.	OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA.....	46
5.1.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	46

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

## 1. HECHOS RELEVANTES AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento al punto de control Alcaldía Local Norte Centro Histórico vigencia 2021 instalada de manera presencial el 14 de julio de 2022 en cumplimiento al PVCFT 2022 y una vez minimizados los efectos provocados por la pandemia volvemos paulatinamente a la presencialidad con restricciones y observancia de protocolos de bioseguridad por parte del Ministerio de Salud y el avance del esquema de vacunación en el Distrito , retornamos con alternancia a visitas de campo a los respectivos entes auditados y seguir utilizando el uso de la tecnología como aliado fundamental, realizamos la auditoria de manera presencial, solicitando la información requerida por correo y presencial para su revisión para el buen desarrollo de la auditoria.

Es importante resaltar la terminación del periodo del alcalde Local y el nombramiento mediante decreto No 0784 noviembre 18 de 2020 del nuevo alcalde de la Localidad Norte Centro Histórico.

Igualmente es importante destacar que con la entrada en vigencia de la Ley 2082 del 18 de febrero de 2021, retorna la representación legal y la ordenación del gasto de los fondos locales al Alcalde Distrital, lo cual aleja aún más la posibilidad a los alcaldes locales de lograr una descentralización administrativa y por ende autonomía en su territorio, siguiendo sujetos a la voluntad política del Alcalde Distrital en el desarrollo de su gestión en la Localidad.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Doctor  
**EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA**  
Alcalde Local  
Alcaldía Local Norte Centro Histórico  
Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla  
Ciudad

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No. 0037 del 27 de enero de 2022, que aprueba el Plan de Vigilancia y Control Fiscal territorial para la vigencia 2021, modificada por la Resolución 0252 de junio 13 de 2022 la Contraloría Distrital de Barranquilla realizó auditoria de cumplimiento a la entidad por usted representada y sobre los siguientes asuntos: Cumplimiento y revisión de la cuenta, cumplimiento de legalidad, Evaluación de riesgos, y Control interno.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Barranquilla expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos expuestos anteriormente, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Guía de auditoría, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores. Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Barranquilla la observancia de las

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que le aplican. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos que hacen parte de la misma y en las dependencias de la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Como resultado de la auditoría realizada al punto de control Alcaldía Local Norte Centro Histórico, la Contraloría Distrital de Barranquilla no constituyó hallazgo alguno por cuanto su procedimiento y actividades estuvieron sujetos a la normatividad que le es aplicable.

La auditoría se adelantó por la Contraloría Auxiliar del sector de Desarrollo Urbano, Tránsito y Transporte y el período auditado abarcó desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

### 3 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento del sujeto, entidad, asunto o materia, frente a los criterios establecidos en el alcance de la auditoría, cuyos resultados estarán a disposición de los sujetos de vigilancia y control fiscal, de la ciudadanía y de las corporaciones públicas de elección popular; y comprobando si la entidad cumplió con la normatividad relacionada con la gestión fiscal con respecto al cumplimiento y revisión de la cuenta, legalidad de la gestión, evaluación de riesgos y control interno.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición de cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

- Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente
- Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2021.
- Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.
- Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar

### 3.3 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría practicada a la Alcaldía Localidad Norte Centro Histórico se le evaluó el cumplimiento de las siguientes normas aplicables:

Constitución Política

Ley 99 de 1999

Decreto 1599 de 2005

Ley 1333 de 2009

Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción

Ley 1617 de 2013

Ley 1755 de 2015

Decreto 1499 de 2017

Ley 2082 de 2021

Acto legislativo 04 del 18 de septiembre 2019

Decreto 403 del 16 de marzo del 2020

y Resolución 0036 del 26 de enero de 2022 y No 0252 de 13 de junio 13 de 2022

de la Contraloría Distrital de Barranquilla y cualquier otra norma que se requiera a fin de darle alcance a la auditoría.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

### 3.4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la presente auditoría a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, el alcance estuvo enmarcado en lo relacionado con su actividad misional y enfocada en riesgos.

Respecto a la evaluación y siendo que la legislación y todo el marco normativo se constituyen en elementos principales en este proceso auditor de cumplimiento relacionado con los objetivos específicos de la auditoría como son: rendición del informe, dentro del marco de legalidad y de control a los riesgos de la entidad, de acuerdo a sus funciones se realizó revisión y evaluación del plan de acción, de las PQRSD y de las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas en la vigencia, manejo ambiental, control interno y el seguimiento al plan de mejoramiento.

Con fundamento en los objetivos de la auditoria, este proceso auditor se enfocó en los siguientes aspectos:

Se revisó y analizó la cuenta rendida del informe como punto de control, con el fin de establecer el cumplimiento normativo vigente y relacionado con la oportunidad, suficiencia y calidad de la cuenta rendida.

Se revisó que el auditado cumpliera con las actividades correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento y determinar el cumplimiento de las acciones planteadas y la efectividad de estas.

Se evaluó la gestión ambiental de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, revisando si hubo gestión o acciones tendientes a preservar y proteger el medio ambiente y si el auditado fue objeto de sanción durante la vigencia 2021.

Se revisaron los nuevos factores de riesgo del auditado, para evaluar la gestión de riesgos ejercida, de acuerdo con los riesgos identificados en cada uno de los factores como:

Oportunidad en las respuestas de las PQRSD.

Cumplimiento de las competencias dadas por la ley 1617 de 2013

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Cumplimiento al plan de acción vigencia 2021

Cumplimiento al plan de mejoramiento vigencia 2021

Revisión de la consistencia de la información entregada por el auditado.

Evaluación de la infraestructura de la alcaldía local.

Evaluación de los procesos

Evaluación de tecnología

Se evaluó la efectividad del control interno en cuanto al seguimiento y control teniendo en cuenta sus actuaciones como dependencia de la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la responsabilidad que tiene el auditado dentro de este sistema, con relación a la materia o asunto auditar.

Si los controles establecidos les permiten el cumplimiento de las normas en evaluación; si cuentan y aplican procedimientos que permitan minimizar riesgos de incumplimiento normativo y de los objetivos institucionales

Se evaluó la gestión fiscal de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico de acuerdo a lo establecido en los objetivos de la Auditoría de Cumplimiento, a los parámetros normativos y procedimientos con un enfoque direccionado a verificar la legalidad de la gestión fiscal y conforme a los riesgos identificados.

### 3.5 LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante el desarrollo de la ejecución de la auditoría no se presentaron limitaciones que impidiera dar alcance a la auditoria, se contó oportunamente con la entrega de información por parte del auditado, información reportada en los diferentes sistemas de información, revisión de información físicamente en las instalaciones de la alcaldía Local con presencia de los responsables de los procesos, que permitió realizar y darle el alcance a la auditoria de cumplimiento.

### 3.6 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>		CÓDIGO: GFCF03P-M18	
			VERSIÓN	2.3
			FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Es necesario precisar que el curso del proceso descentralizador del Estado colombiano, la Ley 1617 de 2013 desarrolla nuevas reglas de juego para la descentralización territorial otorgando atribuciones directas a las juntas administradoras locales y a los alcaldes locales, en consecuencia, más competencias específicas, pero aún la descentralización no está dada y las Alcaldías Locales de Barranquilla son dependencias de la Alcaldía Distrital. Por lo tanto, la Alcaldía Local Norte Centro Histórico como una dependencia más de la Alcaldía Distrital está obligada a tener un control interno de gestión dependiente a la entidad territorial.

La evaluación se realizó, teniendo en cuenta que la Gerencia de Control interno de la alcaldía Distrital realiza el control y seguimiento a todas sus dependencias y dentro de ella, a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, que de acuerdo al informe de control interno de la Alcaldía Distrital que en su anexo comparativo de avances por dependencia 2021 calificó con 10.0 puntos el cumplimiento al control interno para la vigencia auditada, siendo notorio el fortalecimiento en la gestión de este punto de control que anteriormente estuvo sobre 7.9 en las dos vigencias anteriores 2018 y 2019.

La evaluación del control interno está revelada en el presente informe en el punto 4.6, se realizó considerando la identificación de riesgo de fraude bajo y riesgo combinado bajo, de los criterios de evaluación definido como significativo por el equipo auditor relacionados con la materia auditada, la existencia de controles, diseño y efectividad para mitigar los riesgos identificados el cual se determinó como **eficiente**.

### 3.7 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

El resultado de los procedimientos de auditoría y de los programas aplicados nos permiten conceptuar que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico con relación a:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

**Objetivo:** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida. **Concepto: Sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

**Objetivo** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente. **Concepto: Sin reserva**  
Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

**Objetivo** Evaluar la Gestión ambiental durante la vigencia 2020. **Concepto: cumplimiento material sin reserva**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

**Objetivo** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar. **Concepto: Cumplimiento material sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

**Objetivo** Evaluar la efectividad del control interno con relación a la materia a auditar. **Concepto: Sin reserva.**

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la información acerca de la materia revisada y evaluada a la Alcaldía Norte Centro Histórico resultó conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31


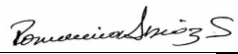


### 3.8 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Barranquilla, considera que el auditado cumplió con todos los objetivos planteados para esta auditoría y por ende no se constituyó hallazgo alguno para la vigencia 2021.

Barranquilla, 19 de octubre de 2022



**JAIRO ALBERTO FANDIÑO VASQUEZ**  
Contralor Distrital de Barranquilla

Proyectó	Juana Matilde Felizzola Cano	Profesional Universitario – Líder auditoria	
Aprobó	Rosmira Isabel Diaz Serpa	Contralor Auxiliar – Supervisor de Auditoria	
Revisó	Mirna Isabel Jiménez Pérez	Jefe de Oficina Asesora	
Revisó	Mauricio Fabián Maza Herrera	Director Departamento Jurídico	

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

La Contraloría Distrital de Barranquilla como resultado de la Auditoría de Cumplimiento adelantada a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, teniendo como materia auditada cumplimiento y revisión de la cuenta o informe, legalidad de la

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

gestión, evaluación de riesgos, y control interno; señala que ésta cumplió razonablemente con la normatividad que le es aplicable de acuerdo con el siguiente análisis:

#### 4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No.1

**Objetivo** Verificar el cumplimiento normativo del auditado con relación a la rendición del informe y/o cuenta en términos de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida.

El siguiente objetivo fue desarrollado con los siguientes criterios de evaluación:

Resolución 0036 de 2022

**Artículo 2. Ámbito de aplicación.** *La presente resolución se aplica a todas las entidades de orden Distrital, Institutos Descentralizados, Empresas de Economía mixta y particulares que administren y/o manejen fondos, bienes y recursos públicos en sus diferentes y sucesivas etapas de planeación, recaudo o percepción, conservación, adquisición, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición sin importar su monto o participación; que estén sometidos a la vigilancia y control fiscal de la Contraloría Distrital de Barranquilla por disposición constitucional y legal.*

**Artículo 3. Definiciones.** *Para los efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones.*

**3.2. Cuenta o Informes:** *Es la información que se debe presentar a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre las actuaciones legales, técnicas, contables, financieras y de gestión, como resultado de la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos*

**3.11. Rendir Cuentas o Informes:** *Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de "informar y responder" por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

*Se entiende por “informar” y responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría Distrital de Barranquilla, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.*

**Artículo 4. Modalidades de rendición.** *Las siguientes son las modalidades de rendición establecidas por la Contraloría Distrital de Barranquilla.*

**4.1. Cuenta:** *Es la información que deben presentar las entidades y los particulares sujetos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos, por una vigencia fiscal determinada, en los formatos e instructivos establecidos.*

**4.2. Informe:** *Es la información que deben presentar las entidades y los particulares que son puntos de control a la Contraloría Distrital de Barranquilla sobre los aspectos que para tal fin se determinen en los formatos e instructivos establecidos.*

**Artículo 5. Responsabilidades.** *Son responsables de rendir información los siguientes:*

**5.1. Cuenta:** *Las Entidades públicas del orden Distrital, Institutos descentralizados, Empresas de economía mixta y particulares que administren y/o manejen bienes o recursos públicos, que determine la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo, en los cuales se cataloguen como sujetos de control.*

**5.2. Informe Anual Consolidado:** *Están obligados a presentar: “Informe anual consolidado” los puntos de control que determina la Contraloría Distrital de Barranquilla mediante acto administrativo.*

**Artículo 6. Forma de presentación.** *Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.*

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

La cuenta e informes a rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

**2. Informe Anual Consolidado:** Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores

**Artículo 7. Forma.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, de la siguiente forma:

**7.2. Informe Anual Consolidado:** Debe contener la información específica y sus respectivos anexos solicitada por la Contraloría Distrital de Barranquilla a puntos de control fiscal, en los formatos que para tal fin se determine, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría “SIA”. La información será consolidada e incluirá el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre, deberá ser rendida anualmente, teniendo como fecha límite máxima el 07 de marzo de la anualidad siguiente a la de la información que se está rindiendo.

**Artículo 8. Revisión.** La Contraloría Distrital de Barranquilla revisará mediante procesos de vigilancia y control, las cuentas e informes rendidos de la siguiente manera:

- 1. La Cuenta Anual Consolidada:** Rendida por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitir un Dictamen, opinión de estados contables o concepto sobre la gestión, que conlleve al fenecimiento o no de la cuenta, con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

2. **Informe Anual Consolidado:** Rendido por el responsable fiscal, será revisada con el propósito de verificar el cumplimiento de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, emitiendo un concepto sobre la gestión, el cual podrá ser incluido en los informes de auditoría o por separado, acorde con los procedimientos previstos para tal efecto por el Organismo de Control.

**Parágrafo.** Producto de las deficiencias encontradas en el proceso de revisión relacionada con la oportunidad la suficiencia y la calidad de la información rendida, la contraloría Distrital de Barranquilla, remitirá solicitudes de apertura de procesos sancionatorios a la oficina delegada de sanciones, las cuales pueden ser repetitivas hasta que el responsable cumpla con el mandato legal. La Contraloría Distrital de Barranquilla tendrá como plazo máximo dos (2) años para emitir el fenecimiento de la cuenta anual consolidada, a partir de la fecha de su presentación. Transcurrido dicho término, si no se llegará a producir pronunciamiento alguno, se entenderá FENECIDA de manera tácita.

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, es una entidad de orden territorial de la rama ejecutiva, por lo tanto, le es aplicable la Resolución 0036 de 2022 que reglamenta la rendición de cuenta o informe y establece la responsabilidad que tiene todo funcionario público del deber legal y ético de informar o rendir cuenta de acuerdo a la definición, modalidad, presentación y forma establecida en ella.

Con el fin de verificar lo anteriormente expuesto se revisó el medio establecido por la norma por medio el cual debe hacerse esta rendición, el cual es la Plataforma del SIA Rendición. Se observó que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico cumplió con la responsabilidad de la rendición del informe como punto de control de acuerdo con la modalidad y forma.

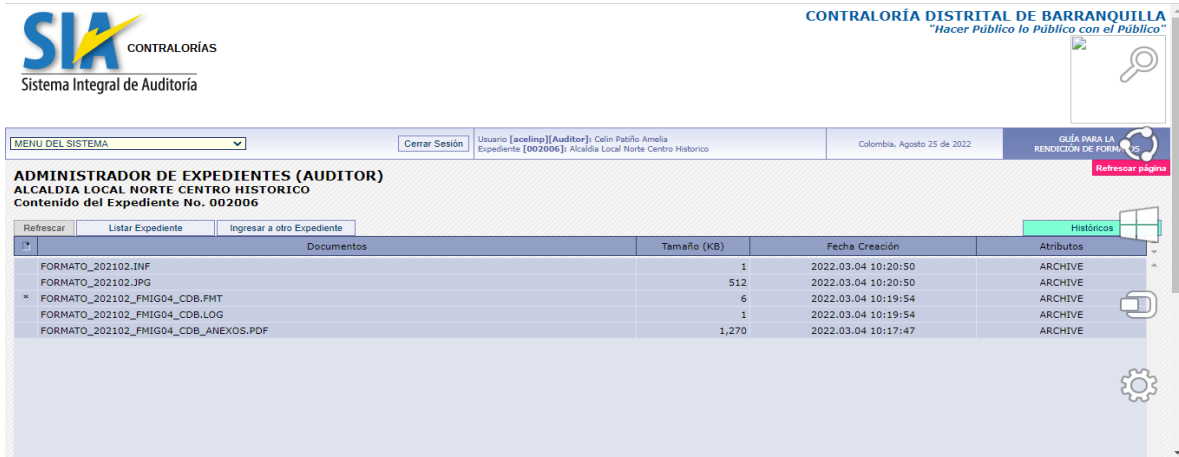
La rendición del informe fue realizada el día 04 de marzo de 2022, cumpliendo con la variable de oportunidad. La entidad presentó de manera adecuada el formato obligado a rendir, formato\_202102\_fmig04\_cdb, junto con su respectivo anexo PDF, (suficiencia-rendida); cumpliendo lo establecido en el numeral 7.2 de la Resolución

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCE03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

0036 de 2022, en cuanto a la oportunidad y suficiencia como se aprecia en el cuadro siguiente:



The screenshot shows the SIA interface for the Contraloría Distrital de Barranquilla. It displays a list of documents for an audit report (Expediente No. 002006) from the Alcaldía Local Norte Centro Histórico. The table lists documents with their names, sizes, creation dates, and attributes.

Documentos	Tamaño (KB)	Fecha Creación	Atributos
FORMATO_202102.INF	1	2022.03.04 10:20:50	ARCHIVE
FORMATO_202102.JPG	512	2022.03.04 10:20:50	ARCHIVE
* FORMATO_202102_fmig04_cdb.FMT	6	2022.03.04 10:19:54	ARCHIVE
FORMATO_202102_fmig04_cdb.LOG	1	2022.03.04 10:19:54	ARCHIVE
FORMATO_202102_fmig04_cdb_ANEXOS.PDF	1,270	2022.03.04 10:17:47	ARCHIVE

Fuente: SIA INTEGRAL AUDITORIA

Para determinar la calidad de la información rendida, se revisó el formato asignado al punto de control como obligado a rendir que se relacionan a continuación:

formato\_202102\_fmig04\_cdb y el siguiente anexo:  
INF DE GESTION formato\_202102\_fmig04\_cdb\_anexo

Durante el análisis y evaluación de la calidad del mencionado formato, se considera cumplida su calidad, debido a que la entidad llenó y rindió de manera adecuada los nueve (9) factores de riesgos que exige el formato\_202102\_fmig04\_cdb; detallando cada factor de manera coherente con el objeto social y razón de ser de la alcaldía local, estos factores evaluados en su información son los siguientes: Factor De Riesgo Legalidad, Factor De Riesgo Eficacia, Factor De Riesgo Oportunidad, Factor De Riesgo Consistencia De La Información, Factor De Riesgo Competencia, Factor De Riesgo Idoneidad y Personal, Factor De Riesgo Infraestructura, Factor De Riesgo Procesos y Factor De Riesgo Tecnología; por lo tanto esta comisión auditora considera que la rendición de cuenta realizada por la entidad Alcaldía Local Norte

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Centro Histórico, es adecuada a lo exigido, cumpliendo de manera oportuna, suficiente y con información de calidad para ser útil en la auditoría.

Después de la revisión y análisis de la cuenta o informe rendido por el responsable fiscal de acuerdo al artículo 8 de la Resolución No.0036 de 2022, se pudo verificar que el auditado cumplió con las variables de oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida, por lo tanto, se puede conceptuar que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, no se detectaron situaciones de incumplimiento de los criterios de auditoria establecidos para este objetivo, no dando origen a hallazgos de auditoria ni a sanción.

#### 4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

**Objetivo:** Verificar el cumplimiento y efectividad de las acciones para subsanar deficiencias contenidas en el Plan de Mejoramiento vigente.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

#### **Resolución 0036 de 2022.**

**3.8. Plan de Mejoramiento:** *Es la Información que contiene el conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría.*

**4.7. Avance del Plan de Mejoramiento:** *Es la información de las acciones y las evidencias que soporten el cumplimiento parcial del plan de mejoramiento.*

**Artículo 5. Responsabilidades.** *Son responsables de rendir información los siguientes:*

**5.3. Plan de Mejoramiento:** *Los representantes legales, o quien haga sus veces en los sujetos de control, puntos de control, particulares, donde la Contraloría Distrital*

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

de Barranquilla haya realizado procesos de vigilancia y control fiscal, en los que se establezca la obligación de suscribir y presentar un Plan de Mejoramiento.

**Artículo 6. Forma de presentación.** Los responsables de que trata el capítulo IV de esta Resolución, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría Distrital de Barranquilla, a través de la Plataforma del Sistema Integral de Auditoría (SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA) y cualquier otro medio dispuesto por el órgano de control.

La cuenta e informes para rendir por parte de los responsables de que trata el capítulo IV la harán de la siguiente manera.

**6.3. Plan de Mejoramiento:** Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". La información rendida constituirá prueba cierta en los procesos que la contraloría adelante. Los soportes que respaldan la información deberán estar firmados por el representante legal y el responsable del proceso o actividad, los cuales deben permanecer en los respectivos archivos a disposición de la Contraloría Distrital de Barranquilla, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores. De igual forma se rendirán los avances y evidencias de este.

**7.3. Plan de Mejoramiento:** Debe contener las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de control fiscal en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Barranquilla, como resultado del ejercicio del proceso auditor y comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Se presentará en el modelo y anexos que para tal fin determine la Contraloría Distrital de Barranquilla, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría "SIA". Por quienes tengan la obligación de hacerlo como resultado del ejercicio del proceso auditor comunicado al responsable mediante el Informe Final de Auditoría. Para lo cual dispondrán de un plazo de 15 días hábiles a partir de la comunicación del informe de auditoría.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

**Artículo 9. Revisión y resultados del plan de mejoramiento.** La Contraloría Distrital de Barranquilla, procederá en relación con los planes de mejoramientos rendidos por quienes tengan el deber de la siguiente manera:

**9.1. Revisión.** Se revisarán dentro de los procesos de vigilancia y control, los:

**1.1 Resultados:** la Contraloría Distrital de Barranquilla incluirá dentro de los Informes Finales de Auditoría, los resultados obtenidos de la evaluación de la suscripción y avances de los planes de mejoramiento, estableciendo el cumplimiento y la efectividad de cada una de las acciones programadas y desarrolladas por el punto de control.

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, debe ceñirse a la Resolución 0036 de 2022 por medio de la cual se establece el sistema de rendición de cuentas e informe, que es responsabilidad del auditado cumplir cabalmente con lo estipulado en esta norma.

En la vigencia 2021 le fue realizada al punto de control, auditoria especial al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019. En la evaluación realizada y plasmada en el Informe de Auditoría No100-019.004-0361-2021, se le determinaron dos (2) hallazgos administrativos que obligaron al auditado a suscribir Plan de Mejoramiento, tal como lo define el artículo 3º numeral 3.8 de la precitada norma; el auditado en cumplimiento del artículo 7 numeral 7.3 presentó plan de mejoramiento el día 19 de noviembre de 2021 en el formato y medio dispuesto de manera oportuna.



Así mismo, corresponde al ente de control mediante el proceso auditor y de acuerdo al artículo 9º realizar evaluación al plan de mejoramiento relacionado con el cumplimiento de las acciones correctivas y la efectividad de las mismas; así como realizar un pronunciamiento; el cual debe quedar consignado en el informe final de auditoría.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>		CÓDIGO: GF03P-M18	
			VERSIÓN	2.3
			FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO:	GF01P-F26
					VERSION:	1.0
					FECHA:	2020-03-05

Nombre Entidad Auditada		ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO						Vigencia Auditada: 2020	
NIT:		N/A		Fecha Plan de Mejoramiento: 19 NOVIEMBRE DE 2021			Fecha Avance/corte: 20 DE DICIEMBRE DE 2020		
Responsable de la Entidad		EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA							
No.	Hallazgos Formulados	Causas	Acción Correctiva o de Mejoramiento	Meta	Fecha Iniciación	Fecha Finalización	% de Cumplimiento	Relación de Evidencia.	Observaciones
1.	La Alcaldía Local Norte Centro Histórico no muestra evidencias de las acciones de gestión y conservación del medio ambiente.	Control inadecuado de la gestión ambiental, deficiente comunicación interinstitucional.	Evidenciar las acciones realizadas de gestión y conservación del medio ambiente en la localidad.	Realizar la publicación y el informe de gestión con las acciones ambientales	25/11/2021	31/12/2021	50%	Publicaciones de acciones en el micrositio <a href="http://participacion.barranquilla.gov.co/nortecentrohistorico">http://participacion.barranquilla.gov.co/nortecentrohistorico</a> .	Se realiza la publicación de las acciones ambientales en la alcaldía local. Nos encontramos en la construcción del informe de gestión de la vigencia 2021 para su posterior publicación.
2.	La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, no realizó seguimiento y control efectivo para que los decretos locales No 001 y No 002 del 2020, mediante el cual se convoca asambleas extraordinarias a la Junta Administradora Local - JAL, sean publicados en la gaceta distrital que es el órgano oficial de publicación del distrito.	Seguimiento y control inefectivo al esquema de publicación.	Realizar seguimiento y control a las solicitudes de publicación de actos administrativos en la Gaceta Distrital.	Verificar la publicación de los actos administrativos en la Gaceta Distrital.	25/11/2021	31/12/2021	100%	* Procedimiento de seguimiento y control de solicitud de publicación en gaceta. Formato Seguimiento y Control "Publicación Gaceta". Socialización del procedimiento al equipo de la	Se establece "Procedimiento de seguimiento y control de solicitud de publicación en gaceta" y "Formato Seguimiento y Control "Publicación Gaceta". ( Ver procedimiento y formato aprobado 28/11/2021 y socializado 29/11/2021 )

	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO				CODIGO:	GF01P-F26			
					VERSION:	1.0			
					FECHA:	2020-03-05			
Nombre Entidad Auditada		ALCALDIA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO						Vigencia Auditada: 2020	
NIT:		N/A		Fecha Plan de Mejoramiento: 19 NOVIEMBRE DE 2021			Fecha Avance/corte: 20 DE DICIEMBRE DE 2020		
Responsable de la Entidad		EDGARDO RAFAEL MENDOZA ORTEGA							
No.	Hallazgos Formulados	Causas	Acción Correctiva o de Mejoramiento	Meta	Fecha Iniciación	Fecha Finalización	% de Cumplimiento	Relación de Evidencia.	Observaciones
	con el fin de dar cumplimiento a la ley, los principios de transparencia, publicidad y permitir el derecho de acceso a obligado por ley.		Realizar el reenvío de la solicitud de publicación de los decretos locales 001 y 002 de 2020	Verificar la publicación de los decretos local 001 y 002 de 2020 en Gaceta Distrital.	26/11/2021	31/12/2021		alcaldía local (26/11/2021) Carpeta física "Decretos locales, circulares y resoluciones 2021" "Acuerdos locales 2021" Decreto 001 y 002 de 2020 gaceta-843 de 29 nov 2021. Soporte verificación Decreto 01 y 02 de 2020	26/11/2021 Se realiza el reenvío de la solicitud de publicación de los Decretos locales 001 y 002 de 2020 y se verifica la publicación en Gaceta Distrital el día 29/11/2021. (Ver soporte de verificación)
Nombre y firma Representante Legal			 Nombre y firma Jefe Oficina Control Interno (Cuando aplique)						

Fuente: Formato seguimiento al Plan de mejoramiento/2021 de Alcaldía Local NCH

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	en el	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar
Revisado planeación	en	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo
Implementación			
			Fecha: 2022-05-26
			Fecha: 2022-05-27
			Fecha: 2022-06-13

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL CONTRALOR

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31



Fuente: Evidencias cumplimiento plan de mejoramiento-2020

Que en cumplimiento de la obligación legal y a fin de emitir un pronunciamiento con relación al cumplimiento del plan de mejoramiento por parte del ente auditado se hizo necesario recopilar la información pertinente a través del auditado para verificar y evaluar la gestión realizada con relación al plan de mejoramiento, la cual se encuentra documentada en papel de trabajo identificado con el código GFCF03P-F05.

El análisis realizado se presenta en la correspondiente tabla con los datos consignados en el siguiente papel de trabajo:

No.	Hallazgos Formulados	Acción Correctiva o de Mejoramiento	Cumplimiento de las acciones de mejora	Efectividad de las acciones de mejora y relación de la evidencia.	Análisis del auditor

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

1.	La Alcaldía Local Norte Centro Histórico no muestra evidencias de las acciones de gestión y conservación del medio ambiente	Evidenciar las acciones realizadas de gestión y conservación del medio ambiente en la localidad	100%	Publicaciones de acciones en el micrositio <a href="http://participacion.barranquilla.gov.co/nortecentrohistorico">http://participacion.barranquilla.gov.co/nortecentrohistorico</a> e informe de gestión de la vigencia 2021 publicado.  <b>CUMPLIO</b>	La evidencia de publicación solo se logra observar que, si se publicó el informe de gestión, también se logra observar en el micrositio algunas de sus publicaciones; pero este micrositio dejó de ser funcional para las alcaldías dando como resultado que ya no se pueda lograr mantener estas publicaciones. porque desapareció este sitio de la página web.
	La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, no realizó seguimiento y control efectivo para que los decretos locales No 001 y No 002 del 2020, mediante el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local- JAL, sean publicados en la gaceta distrital que es el órgano oficial de publicación del distrito	Realizar seguimiento y control a las solicitudes de publicación de actos administrativos en la Gaceta Distrital.	100%	Procedimiento de seguimiento y control de solicitud de publicación en gaceta" Formato Seguimiento y Control Publicación Gaceta". *	Crean el "Procedimiento de seguimiento y control de solicitud de publicación en gaceta" y un "Formato Seguimiento y Control Publicación Gaceta". El cual establecieron y aprobaron el día 26/11/2021 y a su vez socializado el día 29/11/2021).

CONTROL DE EMISION				
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26	
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27	
Implementación			Fecha: 2022-06-13	

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCE03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

2.		Realizar el reenvío de la solicitud de publicación de los decretos locales 001 y 002 de 2020		<p>Socialización del procedimiento al equipo de la alcaldía local. Carpeta física "Decretos locales, circulares y resoluciones 2021" "Acuerdos locales 2021" Decreto 001 y 002 de 2020 gaceta-843 de 29 nov 2021. Soporte verificación Decreto 01 y 02 de 2020.</p> <p>100%</p> <p><b>CUMPLIO</b></p>	<p>Haciendo un análisis más a fondo a este hecho nos damos cuenta que para dar cumplimiento a esta escenario se creó este documento, pero si analizamos en profundidad la alcaldía como tal no estaba obligada a hacerlo porque el nivel central tiene la obligatoriedad de realizar la publicación, sin necesidad que se haya elaborado un documento para tal fin, en este caso, el llamado de atención es para el nivel central. Lo que indica que hay que incluir a la oficina de comunicación y hacerle ver esta debilidad que tienen como oficina, y el incumplimiento que hacen incurrir hoy a la alcaldía norte centro histórico.</p> <p>Se logra evidenciar la publicación de los decretos locales en la gaceta y el seguimiento que le hacen.</p>
----	--	--	--	---	--

De acuerdo con la revisión del cumplimiento y efectividad de las acciones de mejora propuestas y de acuerdo al resultado obtenido en el papel de trabajo se determinó que La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, obtuvo una calificación de 100, el

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

concepto que se emite es de cumplimiento del plan de mejoramiento. Por lo tanto, no se configuró hallazgo ni sanción para este objetivo.

#### 4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 3

**Objetivo:** Evaluar la gestión ambiental de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico en la vigencia 2021.

El siguiente objetivo se desarrolló teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Constitución Política de Colombia Artículo 209. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.*

Artículo 8. *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.*

Artículo 79. *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”*

Artículo 82. *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”*

Ley 99 de 1993. ARTICULO 1o. Principios Generales Ambientales. La política ambiental colombiana y los principios generales

2. La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>		CÓDIGO: GFCF03P-M18	
			VERSIÓN	2.3
	FECHA APROBACION CIGYD.		2022-05-31	

9. La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

10. La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.

Ley 1333 de 2009

**Artículo 5°.** *Infracciones. Se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación de las normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto-ley 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993, en la Ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones ambientales vigentes en que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente. Será también constitutivo de infracción ambiental la comisión de un daño al medio ambiente, con las mismas condiciones que para configurar la responsabilidad civil extracontractual establece el Código Civil y la legislación complementaria, a saber: El daño, el hecho generador con culpa o dolo y el vínculo causal entre los dos. Cuando estos elementos se configuren darán lugar a una sanción administrativa ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad que para terceros pueda generar el hecho en materia civil.*

Con la información entregada por La Alcaldía Local Norte Centro Histórico; una vez revisadas las páginas oficiales [www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co) y en el portal democracia participativa se evidencia lo siguiente:

La Alcaldía Local en la vigencia 2021 evidencia y presenta soportes documentados de gestión ambiental propia, subsidiaria, colaborativa o participativa, como gestión de acciones de promoción, protección o defensa del medio ambiente y los recursos naturales en la localidad, todas están relacionadas al deber jurídico y social de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>		CÓDIGO: GFCF03P-M18	
			VERSIÓN	2.3
			FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31



La entidad auditada, como parte de la Alcaldía Distrital se acoge al Sistema de Gestión Ambiental, muestra indicio documentado de conocimiento del sistema y las acciones que como dependencia de la entidad dentro del marco de este sistema debe realizar como: el ahorro de energía, agua, papel, implementación de clasificación de los residuos desde la fuente, reciclaje que con esas pequeñas acciones estarían apuntando a la sostenibilidad ambiental.



Fuente: Informe ambiental de la Alcaldía Local NCH

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	en el	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar
Revisado planeación	en	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo
Implementación			
			Fecha: 2022-05-26
			Fecha: 2022-05-27
			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Se pudo determinar con la información brindada por el auditado que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico para la vigencia auditada, no ha sido sancionada, ni condenada por acción u omisión con relación a temas ambientales.

Se observó eficiencia en la gestión ambiental, al encontrarse evidencias de las acciones de gestión y conservación del medio ambiente, por lo tanto, no se configura observación para este objetivo.

Por otra parte, para la elaboración del plan de desarrollo local 2020-2023, se realizó solicitud de apoyo técnico e información a la Oficina de Gestión del Riesgo en lo pertinente a los planes, proyectos e inversiones en la localidad referente a la gestión del riesgo dada la necesidad de promover la participación activa y permanente de la comunidad en la atención de emergencias y desastres.

Es importante aseverar que la vigencia auditada es 2021, durante la auditoria entregaron evidencias de la gestión ambiental realizada en ese periodo, se observaron acciones orientadas a la sostenibilidad ambiental en el informe de gestión de la vigencia 2021. Por lo tanto, el equipo auditor concluyó que no se configuró hallazgo alguno.

#### 4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 4

**Objetivo:** Evaluar la gestión de riesgos del auditado con relación a la materia a auditar.

Este objetivo se desarrolla con fundamento en los siguientes criterios

*DECRETO 1083 DE 2015*

*ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que*

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

*pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos, organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno integradas de manera inherente a los procedimientos.*

Para la evaluación y análisis de la gestión del riesgo de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico se analizaron los riesgos identificados por el auditado donde evidenciaron nueve factores de riesgos:

**Factor de riesgos de oportunidad:** definidos como la posibilidad de ocurrencia de que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico se lleven a cabo por fuera de los términos o plazos definidos para su ejecución.

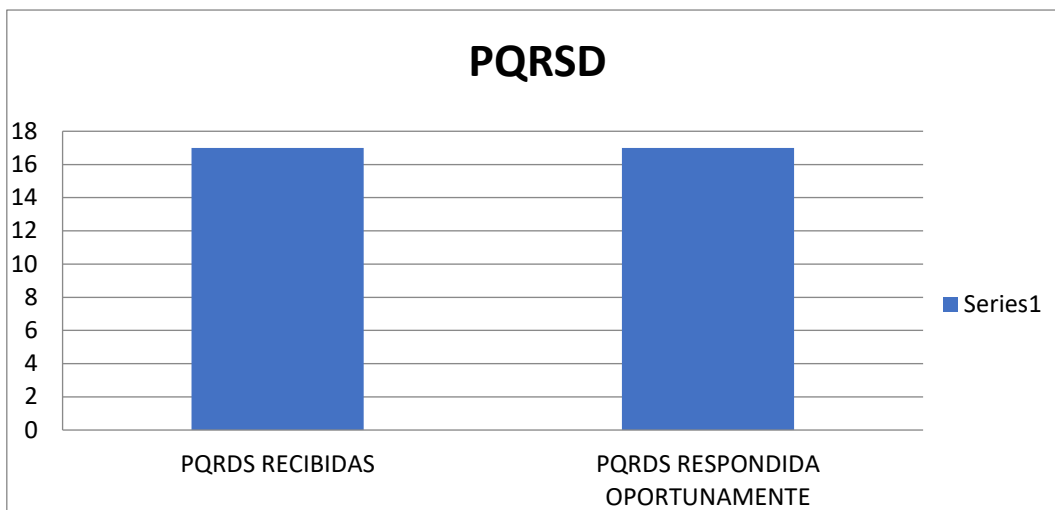
El riesgo identificado es el incumplimiento en los términos de repuestas de las PQRDSF, de acuerdo a la revisión y evaluación por el equipo auditor se pudo determinar que:

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico para la vigencia 2021 recibió 16 PQRDS, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, modificada por el decreto 491 del 28 de marzo de 2020, con un cumplimiento del 100% de manera oportuna. Como se muestra a continuación:

PQRDS RECIBIDAS	PQRDS RESPONDIDA OPORTUNAMENTE	% CUMPLIMIENTO
17	17	100

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31



Se concluye por parte de este equipo auditor que no se materializó riesgo de oportunidad dado el cumplimiento de respuesta del 100% de las PQRDS.

**Factor de riesgos de Legalidad:** definidos como: Las actividades u operaciones realizadas por la Alcaldía Local Norte centro Histórico, no se hayan realizado de conformidad con las normas que le son aplicables.

La revisión y análisis de control de riesgo de legalidad se realizó con la evaluación del cumplimiento legal en las actuaciones según competencias y funciones de la Alcaldía Local. Se realizó revisión de las sesiones ordinarias y extraordinarias, certificaciones y decretos expedidos, la respectiva publicación de dichos decretos en el sitio destinado para ello de acuerdo a norma vigente, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

Que La Alcaldía Local Norte Centro Histórico certificó las sesiones ordinarias de la Junta Administradora local de la siguiente manera:

Que estas certificaciones se encuentran acorde con las sesiones ordinarias y extraordinarias realizadas por la Junta Administradora Local vigencia 2021, lo cual fue objeto de verificación por parte del equipo auditor con la revisión de las respectivas actas, las cuales se detallan a continuación:

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

### SESIONES ORDINARIAS VIGENCIA 2021

Se observan desarrollo de sesiones ordinarias vigencia 2021 en los siguientes periodos:

**PRIMER PERIODO:** Desarrollaron 20 Sesiones en el Primer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 02 de enero al 30 de enero de 2021.

**PRIMER PERIODO:** Desarrollaron 15 Sesiones en el Primer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 04 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021

**PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS PRIMER PERIODO**

**SEGUNDO PERIODO:** Desarrollaron 19 Sesiones en el Segundo Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de mayo al 31 de mayo de 2021

**SEGUNDO PERIODO:** Desarrollaron 16 Sesiones en el Segundo Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de junio al 30 de junio de 2021.

**PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS SEGUNDO PERIODO**

**TERCER PERIODO:** Desarrollaron 20 Sesiones parciales en el Tercer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de agosto al 31 de agosto de 2021.

**TERCER PERIODO:** Desarrollaron 15 Sesiones finales en el Tercer Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 02 de septiembre al 30 de septiembre de 2021

**PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS TERCER PERIODO**

**CUARTO PERIODO:** Desarrollaron 20 Sesiones parciales en el Cuarto Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de noviembre al 30 de noviembre de 2021

### CONTROL DE EMISION

Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

CUARTO PERIODO: Desarrollaron 15 Sesiones finales en el Cuarto Período Ordinario 2021, comprendidas entre el día 01 de diciembre al 22 de diciembre de 2021.

PARA UN TOTAL DE 35 SESIONES ORDINARIAS CUARTO PERIODO

En total se realizaron 140 sesiones ordinarias, cantidad permitida por el art. 48 de la ley 1617 de 2013.

Igualmente se observa que el alcalde local expidió los siguientes decretos locales para convocar a sesiones extraordinarias:

**DECRETO LOCAL N.º. 001** de fecha 31 de marzo de 2021- por medio del cual se convoca a la JAL a 15 sesiones extraordinarias entre los días 7 al 21 de abril de 2021

**TEMA A DESARROLLAR** -: "El análisis, debate y adopción del Proyecto Plan de Desarrollo Local – SOY NORTE DE DESARROLLO SOY CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD 2021-2023".

**DECRETO LOCAL N.º. 005** de fecha 19 de julio de 2021- por medio del cual se convoca a la JAL a 05 sesiones extraordinarias entre los días 23 al 30 de julio de 2021

**TEMA A DESARROLLAR** -: "Asumirá el estudio e implementación del decreto distrital 0816 de 2017 y designará los miembros del Consejo Local de Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad Norte Centro Histórico".

**DECRETO LOCAL N.º. 010** de fecha 22 de octubre de 2021- por medio del cual se convoca a la JAL a 05 sesiones extraordinarias entre los días 25 al 29 de octubre de 2021

**TEMA A DESARROLLAR** -: "Asumirá la discusión de una propuesta conjunta entre la JAL y la Alcaldía Local Norte Centro Histórico para la Administración Distrital, que

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

plantee alternativas de solución a la problemática ocasionada por el nuevo caudal del arroyo que se ha formado en la calle 64 entre carrera 58 y vía 40”.

Igualmente, este equipo auditor verificó que los decretos anteriormente mencionados fueron publicados debidamente en la Gaceta Distrital No. 767, 800, 831 respectivamente, tal como lo consagra el artículo 51 de la ley 1617 de 2013 que establece:

*ARTÍCULO 51. ACUERDOS Y DECRETOS LOCALES. Los actos de las juntas se denominarán acuerdos locales; los de los alcaldes, decretos locales. **Su publicación se hará en el órgano oficial de divulgación del distrito.** Subrayado y negrilla nuestra*

De la misma forma se verificaron las actas de las sesiones extraordinarias las cuales fueron convocadas por el Alcalde Local y certificadas por este en las siguientes fechas:

Se observan 15 actas de sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 7 de abril al 21 de abril de 2021., a través de las cuales se desarrolló el tema: “el análisis, debate y adopción del Proyecto Plan de Desarrollo Local – SOY NORTE DE DESARROLLO SOY CENTRO HISTÓRICO DE CIUDAD 2021-2023”.

Se observan 5 actas de sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 23 de julio al 30 de julio de 2021, a través de las cuales se desarrolló el tema: “asumirá el estudio e implementación del decreto distrital 0816 de 2017 y designará los miembros del Consejo Local de Gestión del Riesgo de Desastres de la localidad Norte Centro Histórico”.

Se observan 5 actas de sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 25 de octubre al 29 de octubre de 2021, a través de las cuales se desarrolló el tema: “asumirá la discusión de una propuesta conjunta entre la JAL y la Alcaldía Local Norte Centro Histórico para la Administración Distrital, que plantee alternativas de

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

solución a la problemática ocasionada por el nuevo caudal del arroyo que se ha formado en la calle 64 entre carrera 58 y vía 40”.

También se evidencian las certificaciones correspondientes a 15 sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 07 de abril al 21 de abril de 2021

Se evidencian las certificaciones correspondientes a 05 sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 23 al 30 de julio de 2021

Se evidencian las certificaciones correspondientes a 05 sesiones extraordinarias realizadas por la JAL entre el 25 al 29 de octubre de 2021.

Fuente: Propia del equipo auditor

Para un total de 25 sesiones extraordinarias, las cuales fueron convocadas conforme a lo establecido en el artículo 48 de la ley 1617 de 2013.

Se concluye por parte del equipo auditor, que el factor de riesgo de legalidad en lo evaluado cumplió con los requisitos mínimos exigidos por lo tanto estuvo ajustado a la legalidad.

**Factor Riesgos de eficacia**, define: Que las actividades u operaciones de la Alcaldía Local Norte Centro Histórico no se realicen o que sus resultados no se logren de manera adecuada y en concordancia con los objetivos y metas previstas.

Este factor de riesgo se evaluará teniendo en cuenta el Plan de Acción y Plan de Mejoramiento

Se verifica por parte del equipo auditor que la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, tiene un plan de acción, con unas metas establecidas a cumplir en la vigencia auditada, de acuerdo a la evaluación de la gestión por parte de la oficina de control interno este se cumplió en un 100%.

Dentro de las metas logradas podemos mencionar las siguientes:

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Se cumplió en un 100% la concertación de funciones y evaluación de desempeño de los funcionarios.

Se realizaron las jornadas de sensibilización Principios y Valores Éticos, Se realizan las 4 actividades lúdicas y pedagógicas (acróstico ético " valores" 16/04/2021, bingo ético "prohibiciones" 23/04/2021, familia de palabras "super deberes" 30/04/2021 y adivinanzas "principios" 07/05/2021).

Promotor ético socializa la fecha de la semana de la integridad en grupo de WhatsApp de la alcaldía local y las actividades que se realizan a nivel distrital. Socializado desde el nivel distrital a través del boletín 18 del 24/09/2021- Realizada del 27 al 01 de octubre de 2021.

El equipo de la localidad participó en la socialización de la semana de la integridad realizan la visita a la alcaldía local, del equipo de promotores éticos, 27/09/2021.

La capacitación de socialización y sensibilización del código de integridad realizada en la siguiente fecha 29/09/2021 un primer grupo integrado por (Sandy, Silvana, Rodrigo y Humberto) los ganadores de la actividad distrital Rodrigo y Silvana.

Mejoramiento archivístico, conservación documental de archivos de gestión y archivo central al 100%. Cumplida.

Socialización con los miembros de los comités locales de Discapacidad y Copacos, como multiplicadores para su comunidad. Y se ha mantenido en contacto virtual con los líderes y la comunidad. Meta Cumplida.

Realizar seguimiento periódico a los controles y riesgos de su competencia. 100%

Se realizaron dos (2) sesiones anuales de cada uno de los COMITES Y CONSEJOS LOCALES: Copacos, Comité Local de Discapacidad, Comité de Gestión del Riesgo, Comité de Parques, Consejo local de Planeación, Consejo Local de Gobierno, Consejo Local de Propiedad Horizontal y Asamblea Local de Cultura.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado en planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Sesiones realizadas: COPACOS 2, Discapacidad 5, Consejo local de planeación 2 y Consejo local de gobierno 1, 2 comités de parques 22 y 29 de julio.

Para el día 28 de junio a través de QUILLA-21-157283 (JAC Miramar) y QUILLA-21-157289 (JAC Campo Alegre) se realiza INVITACIÓN A CONFORMACIÓN DEL COMITÉ COMUNITARIO DE RIESGO y se crea por medio de acuerdo local 002 de 2020 el Consejo local de gestión del riesgo

Se observaron evidencias de las acciones realizadas.

El plan de mejoramiento suscrito por la Alcaldía Local de acuerdo con los hallazgos detectados en la auditoria vigencia 2020, el cual fue cumplido en un 100%, fue objeto de evaluación en esta auditoría y está documentado en el punto 4.3 de este informe.

Se concluye por el equipo auditor que, en lo evaluado, el riesgo de eficacia no se materializó en la Alcaldía Local Norte Centro Histórico considerando que las metas tanto del plan de acción y Plan de mejoramiento, fueron lograda de manera satisfactoria.

**Factor de riesgo consistencia de la información:** Se define Que la información sobre las actividades u operaciones no refleje la realidad de manera fidedigna 1) que no incluya la totalidad de las actividades u operaciones 2) que incluya datos erróneos sobre las mismas 3) que incluya datos sobre situaciones que no han sucedido en la realidad o 4) que los datos e información no sean pertinentes y confiables a los fines que se persiguen.

Este factor de riesgos se evaluó con la información entregada por el auditado para la evaluación de los diferentes componentes.

La información revisada como actos administrativos, certificaciones, informes, planes, evidencias, decretos no tenían errores y mostraba la realidad del punto auditado de acuerdo a lo verificado.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>		CÓDIGO: GFCF03P-M18	
			VERSIÓN	2.3
			FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Se concluye por parte del equipo auditor, que la información revisada es consistente, por lo tanto, no se materializó riesgo en este factor con relación a la consistencia de la información.

**Factor de riesgo competencia:** Que las actividades u operaciones sean ordenadas, autorizadas, realizadas, supervisadas y/o controladas por las personas o instancias facultadas.

Se observó que la Alcaldía Local a pesar de la no obligatoriedad de contar con un organigrama que determine la línea de autoridad, se tiene claridad que la máxima autoridad es el alcalde Local; que todos los funcionarios adscritos a esa alcaldía están bajo el mando y control de esa autoridad, cuentan con manual de funciones donde están claras las funciones de los servidores.

No se observó durante el proceso auditor situaciones que evidenciara la materialización de riesgo de competencia, pero es importante documentar la línea de autoridad dentro de la Alcaldía local.

Se concluye por parte del equipo auditor, que en la Alcaldía local Norte Centro Histórico, no se evidenció en las acciones realizadas, materialización de riesgo de competencia.

**Factor de riesgo idoneidad y personal:** Que las actividades u operaciones sean ordenadas autorizadas realizadas supervisadas y/o controladas por personas que no cuenten con la experiencia capacitación y/o conocimientos necesarios para hacerlo.

Que para la realización de las actividades y operaciones no se cuente con el personal necesario o que éste no cuente con las condiciones físicas de salud o de seguridad suficientes.

Para la evaluación se verificó la planta de personal de la Alcaldía Local para la vigencia auditada contaba con cuatro funcionarios

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

El alcalde Local, nombrado por el alcalde Distrital por un periodo fijo de cuatro años, profesional.

Cuatro funcionarios en provisionalidad, profesionales.

El personal perteneciente a esta Alcaldía local, fue removido al finalizar la vigencia 2020, por la terminación del periodo del alcalde y por la entrada de funcionarios que alcanzaron superar el concurso de mérito. Hoy la Alcaldía local cuenta con cinco funcionarios de planta conformada por El alcalde local, tres funcionarios de carrera administrativa y un funcionario de libre nombramiento y remoción, todos profesionales y acompañan a este equipo dos contratistas en apoyo a la gestión.

Se observó que el personal demuestra idoneidad para el ejercicio de sus cargos, son profesionales, entraron por concurso de mérito, cuentan con experiencia.

No se evidencio incumplimiento de las actividades propias de la alcaldía local por falta de personal.

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializó este riesgo de idoneidad y personal en la Alcaldía Local.

**Factor de riesgo infraestructura** Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la disponibilidad de recursos y elementos necesarios o que la capacidad de los recursos y elementos sea insuficiente.

La Alcaldía Local está ubicada en una infraestructura arrendada en el Centro Comercial “Los Ángeles”, cuenta con espacio suficiente para su normal funcionamiento, pero que, dado a la ubicación y cercanía con la Alcaldía Distrital, no se acercan cantidades de usuarios a ella para la prestación de los servicios que ofrecen a la comunidad de esta localidad.

Cuenta con oficinas suficientes dotadas de los elementos necesarios para el normal funcionamiento.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Se concluye por parte del equipo auditor, que no se materializó este riesgo de infraestructura.

**Factor riesgo procesos:** Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con un adecuado diseño de procesos o procedimientos, que no exista segregación de funciones e identificación precisa de responsables para su direccionamiento, ejecución, control y evaluación que los proveedores e insumos (entradas) no sean los más adecuados a los fines que se persiguen o que los resultados o salidas no estén claramente definidos.

Se concluye por el equipo auditor que no se materializó riesgo procesos

**Factor de riesgo tecnología** Que para la realización de las actividades u operaciones no se cuente con la tecnología necesaria.

La Alcaldía Local cuenta con 3 equipos de cómputo, completos y una impresora, acceso a internet, y hace uso de las herramientas tecnológica que le ofrece la Alcaldía Distrital, espacio en la página web, Sigob, correos institucionales.

Se concluye por parte del equipo auditor que no se materializó riesgo por falta de tecnología.

Por lo tanto, se concluye, que una vez analizados y evaluados los nueve riesgos identificados por la Alcaldía Local Norte Centro Histórico, se observa que el punto de control en su gestión adopta en lo posible las medidas y controles con el fin de evitar materializar los riesgos identificados que afecte el normal desarrollo de sus actividades.

#### 4.6. RESULTADO EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO No 5

**Objetivo:** Evaluar la efectividad del control interno en la Alcaldía Local Norte centro Histórico

Para desarrollar este objetivo se tendrán en cuentas los siguientes criterios

CONTROL DE EMISION			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Ley 87 de 1993

**ARTICULO 1º. DEFINICION DEL CONTROL INTERNO.** Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

*El ejercicio del control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad de mando.*

**PARAGRAFO:** El Control Interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección inducción y capacitación de personal.

**ARTICULO 3º. CARACTERISTICAS DEL CONTROL INTERNO.** Son características del Control Interno las siguientes: a) El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;

b) Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización;

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13



	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

c) *En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por el Control Interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad;*

d) *La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo*

e) *Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos administrativos y financieros.*

### **Decreto 1083 de 2015**

*ARTÍCULO 2.2.21.1.1 Definición del Sistema Nacional de Control Interno. El Sistema Nacional de Control Interno es el conjunto de instancias de articulación y participación, competencias y sistemas de control interno, adoptados en ejercicio de la función administrativa por los organismos y entidades del Estado en todos sus órdenes, que, de manera armónica, dinámica, efectiva, flexible y suficiente, fortalecen el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado*

*ARTÍCULO 2.2.21.2.2 Responsables. Los responsables son las autoridades y servidores públicos obligados a diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno, de acuerdo con la Constitución y la ley, así:*

*El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad a la cual pertenece.*

*ARTÍCULO 2.2.21.3.2 Elementos de la Unidad Básica del Sistema. Los elementos mínimos del Sistema de Control Interno mencionados en la Ley 87 del 27 de noviembre de 1993 y demás normatividad relacionada, conforman cinco grupos que se interrelacionan y que constituyen los procesos fundamentales de la*

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

*administración: Dirección, Planeación, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control (Evaluación). Los responsables de fortalecer la interrelación y funcionamiento armónico de los elementos que conforman estos cinco grupos son los servidores públicos en cumplimiento de las funciones asignadas en la normatividad vigente, de acuerdo con el área o dependencia de la cual hacen parte.*

*ARTÍCULO 2.2.21.5.2 Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.*

*ARTÍCULO 2.2.21.5.4 Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.*

*ARTÍCULO 2.2.21.6.2 Responsables. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas que hacen parte del campo de aplicación del presente Título, será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás empleados de la respectiva entidad.*

La Alcaldía Local Norte Centro Histórico, como dependencia perteneciente a la Alcaldía Distrital de Barraquilla debe ajustarse al Sistema de Control Interno de esta y es responsabilidad de cada jefe de dependencia su aplicación.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

En esa medida se revisó la efectividad del control interno de la Alcaldía Local apoyado en el papel de trabajo riesgos y controles identificados con el código GFCF03P PT024, y con la revisión y análisis de las actividades, operaciones y actuaciones relacionadas con la materia objeto de evaluación de esta auditoría se obtuvo el siguiente resultado:

Que el control interno de la Alcaldía Local por los componentes: a). Ambiente de control, b) Evaluación del riesgo c). Sistemas de información y comunicación d). Procedimientos y actividades de control e). Supervisión y monitoreo es adecuado considerando que durante el proceso auditor se encontró documentado mapa de riesgos y los controles ejercidos a fin de evitar la materialización de riesgos. En cuanto al diseño de los riesgos se consideró adecuado, ya que tiene identificados los riesgos y realizan sus controles.

En cuanto a la efectividad del control se determinó como eficiente porque sus actuaciones estaban de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes

Es importante el acompañamiento de la oficina de gerencia del control interno del ente central en todo este proceso de mejora continua, por cuanto se evidencia la articulación con los procesos de la administración distrital a fin de evitar o minimizar riesgos que incidan en la ejecución efectiva de las acciones de la alcaldía local, en cumplimiento de sus fines institucionales, lo cual de acuerdo a evaluación realizada por la gerencia de control interno de gestión a la Alcaldía Local Norte Centro Histórico dio una calificación de 100 en su gestión tal como se evidencia en el siguiente reporte realizado por dependencia:

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Dominguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13



# INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO: GFCF03P-M18

VERSIÓN 2.3

FECHA APROBACION CIGYD. 2022-05-31

EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIAS				
1. DEPENDENCIA A EVALUAR:		ALCALDÍA LOCAL NORTE CENTRO HISTÓRICO		
2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DEPENDENCIA: Coordinar la acción del Distrito en la localidad y participar en las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio.				
3. COMPROMISOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL		4. MEDICIÓN DE COMPROMISOS		
	4.1. META	4.2. RESULTADO %	4.3. ANÁLISIS DE RESULTADO (OBSERVACIONES DE LA DEPENDENCIA)	4.4. OBSERVACIONES DEL AUDITOR
Evaluar el desempeño de los funcionarios a cargo en los cortes estipulados y definición de los nuevos compromisos	Desarrollo de la evaluación de desempeño laboral del 100% del personal a cargo.	100	Se realizan las concertaciones de compromisos y evaluaciones de desempeño laboral del personal adscrito a la alcaldía local a través de los aplicativos EDL y OI, en los tiempos estipulados.	Mediante el ingreso al aplicativo OI desde el perfil del usuario, se logró comprobar la concertación de compromisos y las evaluaciones de desempeño efectuadas durante la vigencia 2021.
Realizar las acciones en cumplimiento a la gestión ética de la entidad.	Realizar 100% las actividades éticas programadas.	100	Se realizan actividades de formación ética (curso de integridad) al equipo de la alcaldía local y las demás actividades programadas.	Se evidenció la participación en las actividades programadas para la Gestión ética de la entidad por parte de funcionarios de la alcaldía
Construcción del plan de desarrollo local.	Documento elaborado	100	Se realizan actividades de recolección de información-encuestas para construir documento a través de metodologías de información a las dependencias del distrito, mesas técnicas, cabildos abiertos. Se socializa documento preliminar y se presenta para aprobación a la JAL.	De acuerdo a los seguimientos, se corroboró que el plan de desarrollo local se ajustara al plan de desarrollo Distrital.
Realizar mediciones de la satisfacción al usuario.	Aplicación de encuestas de satisfacción al 100% de la población atendida.	100	Aplicación de encuestas durante el periodo de junio a diciembre y socialización al equipo del análisis de los resultados.	A través de la aplicación de una encuesta, se constató el nivel de satisfacción de los usuarios que requieren alguna asesoría o acompañamiento por parte de la alcaldía
Elaboración de informe de gestión	Documento elaborado.	100	Se presenta informe de gestión ante el Consejo Distrital de Barranquilla (corte 30/05/2021). Informe de avance a la implementación del Plan de Desarrollo local ( Corte 05/12/2021) al Consejo local de planeación y a la JAL, e Informe de gestión de la vigencia 2021	Se verificó los informes realizados sobre las actividades planificadas en el marco del plan de acción de la alcaldía

Porcentaje promedio de cumplimiento de metas de los proyectos y de las actividades de la gestión administrativa

## 5. EVALUACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LOS COMPROMISOS DE LA DEPENDENCIA:

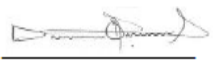
5.1. Criterios a Evaluar	5.2. Resultado obtenido en la vigencia	5.3. Peso Calificación	5.4. Calificación
Porcentaje promedio de cumplimiento de metas de los proyectos y de las actividades de gestión administrativa	100%	6	6
Porcentaje de cumplimiento plan de mejoramiento a la gestión	100%	1	1
Porcentaje de oportunidad en la respuesta a PQRSD	100%	1	1
Porcentaje de cumplimiento a planes de mejoramiento producto de auditorías internas y externas	100%	2	2
<b>Total calificación de la Dependencia</b>			<b>10</b>

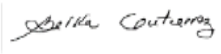
## 6. RECOMENDACIONES DE LA GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO:

- Se recomienda que para la vigencia 2022 las actividades del Plan de Acción puedan ser medibles de manera cuantificable, con el fin de evitar la subjetividad
- Adecuar el mapa de riesgos de su proceso, de conformidad con la nueva política de administración de riesgos adoptada en la entidad.
- Suministrar la información requerida por la Gerencia TIC para mantener actualizado el Inventario de archivos de tecnología de su dependencia
- Aplicar las directrices de técnica normativa contenidas en el Decreto 0096 de 2021 para la expedición de actos administrativos proyectados por su dependencia.
- Realizar uso correcto de la imagen institucional por parte del área en los documentos oficiales, prendas de vestir y aplicaciones implementadas en la dependencia
- Implementar estrategias para mejorar el nivel de cumplimiento en la respuesta de las PQRSD recibidas por la dependencia.
- Realizar periódicamente ejercicios de autocontrol en el proceso, efectuando análisis de causas e implementando acciones de mejora y reportando trimestralmente a la Gerencia de Control Interno de Gestión la formulación y seguimiento de las acciones implementadas.

7. FECHA: Enero 31 de 2022

### 8. FIRMAS:

Firma del Auditor:   
Nombre del Auditor Diego Armando Oviedo Ali

  
Gerente de Control Interno de Gestión

## CONTROL DE EMISION

Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Diaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13

	<b>INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO</b>	CÓDIGO: GFCF03P-M18	
		VERSIÓN	2.3
		FECHA APROBACION CIGYD.	2022-05-31

Se puede concluir que de acuerdo a la evaluación realizada por el equipo auditor y al resultado obtenido en el papel de trabajo de riesgos y controles la calificación obtenida por la alcaldía Local Norte Centro Histórico es: El control interno es **eficiente**

## 5 OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA AUDITORIA

### 5.1 BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

La Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción para la efectividad del control de la gestión pública, en el artículo 127 señala la verificación de los Beneficios del Control Fiscal y la Resolución 0378 del 29 de junio de 2021 de la Contraloría Distrital de Barranquilla, establece el procedimiento, los criterios y métodos para la determinación y valoración de los beneficios del control fiscal.

La Alcaldía Local Norte centro Histórico ha venido mejorando en su gestión administrativa como resultado del proceso auditor, se ha sometido a planes de mejoramiento que le han permitido fortalecer las debilidades encontradas durante la auditoría, con la ejecución de las acciones correctivas o de mejora, que lo podemos conceptuar como beneficios cualitativos logrados por el proceso auditor que se enuncian a continuación

- Fortalecimiento en el uso de la herramienta tecnológica (página web), y mayor control para el seguimiento y publicación de los actos administrativos con el fin de dar a conocer a la comunidad información de interés sobre su gestión, lo cual es de obligatorio cumplimiento en atención al principio de transparencia y publicidad.
- Fortalecimiento en el control para realizar seguimiento documentado a las solicitudes y verificación de su respectiva publicación en la Gaceta Distrital de actos administrativos expedidos por el alcalde Local y Juntas Administradoras Locales-JAL- tal como lo ordena la norma.

<b>CONTROL DE EMISION</b>			
Elaborado en el proceso	Proyectado por: Amelia Celín Aux Administrativo – Hernán Percy Aux Administrativo	Autorizado por: Rosmira Díaz Serpa Contralor auxiliar - Julio Peñate Domínguez – Contralor auxiliar	Fecha: 2022-05-26
Revisado planeación	Conformidad: Mirna Jiménez Pérez-Profesional Especializado	Codificado: Judith Correa Ibáñez-Auxiliar Administrativo	Fecha: 2022-05-27
Implementación			Fecha: 2022-06-13